

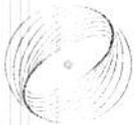
RESOLUCIÓN N° 3854

La Plata, 19 de agosto de 2025

VISTO, la iniciativa de la Orientación en Justicia Consensual de la Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos del Instituto de Desarrollo Constitucional de la Universidad de Bolonia y el Programa de Actualización en Negociación y Resolución de Conflictos del Departamento de Posgrado de la Universidad de Buenos Aires, con el acompañamiento de la Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo, la cual se titula **"Conferencia Abierta: Justicia Terapéutica y Restaurativa Un cambio de paradigma en la Administración de Justicia"** que tendrá lugar el 26 de agosto del corriente bajo la modalidad virtual en el horario de 16 a 19 horas y el art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley 11.868 y sus modificatorias. -----

CONSIDERANDO Que acorde a la Res. 1861/2013 del Consejo de la Magistratura el Director de la Escuela Judicial debe contribuir a mantener a la Escuela Judicial en un proceso continuo de actualización sobre las tendencias pedagógicas y la tecnología aplicada a la educación. Que dicha resolución del Consejo de la Magistratura de la Provincia





RESOLUCIÓN N° 3854

de Buenos Aires establece en su artículo 4 que son funciones de la Escuela Judicial "La capacitación continua, el perfeccionamiento y la actualización de los saberes de magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público" como así, "la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios, cursos y otras actividades análogas, con el fin de fomentar una formación dinámica, actualizada y continua". -----

Que la presente Conferencia apunta a generar un foro de discusión que proporcione a los/as participantes herramientas concretas para potenciar sus capacidades y habilidades. -----

La misma se orienta a Magistrados/as, funcionarios/as judiciales, Docentes, Académicos/as, Investigadores, Empleados/as y Público interesado en general y contara con reconocidos/as juristas. -----

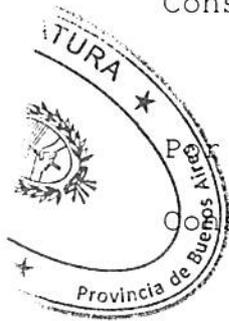
Que la Escuela Judicial mediante Resolución 146/25 declaró de Interés Académico la presente Conferencia expresando que se encuentra vigente un Convenio general de colaboración y asistencia entre este Consejo de la Magistratura y los programas de especialización y máster en Justicia



RESOLUCIÓN N° 3854

Constitucional y Derechos Humanos y el Programa de Posdoctorado para Doctores Iberoamericanos de la Universidad de Bolonia, y que los contenidos temáticos guardan relación con el Plan de Estudio vigente. -----

Que la Conferencia presenta contenidos temáticos de suma trascendencia institucional, en el ámbito jurídico y se encuentran íntimamente vinculados a la actuación de este Consejo de la Magistratura. -----



Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Declarar de interés del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires "**Conferencia Abierta: Justicia Terapéutica y Restaurativa Un cambio de paradigma en la Administración de Justicia**" que tendrá lugar el 26 de agosto del corriente bajo la modalidad virtual en el horario de 16 a 19 horas. -----



RESOLUCIÓN N° 3854

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, comuníquese a los organizadores del evento, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de la Escuela Judicial. Cumplido, archívese -----

Resolución N° 3854.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que preside la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

